ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 566-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA CNMH E ITSEC SAS

Entre los suscritos**, ANA MARIA TRUJILLO CORONADO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.**1.015.403.184,** en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2060 de 2020, Decretos Nos. 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 092 de 2017, entidad domiciliada en Bogotá, con **NIT 900.492.141-5**, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** y por otra parte **ITSEC SAS,** identificado con **NIT: 900.260.048-2,** persona jurídica de derecho privado según certificado expedido el 5 de noviembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá, constituida por Escritura Pública No. 1211 del 25 de marzo de 2010 de Notaría 1 de Pereira (Risaralda), inscrito en dicha Cámara de Comercio el 26 de abril de 2010, bajo el No. 01378389 del Libro IX**,** representada para suscripción del presente contrato por **DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR,** identificada con cédula de ciudadanía **52.789.505,** quien actúa en calidad de representante legal y para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Centro Nacional de Memoria Histórica como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura está determinada por el Decreto 4803 de 2011, se encuentra interesado en suscribir un contrato cuyo objeto consista en: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO,IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA".

2. Que definida la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el profesional especializado con funciones de tecnología de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación, con la respectiva aprobación del comité de contratación el día 10 de octubre de 2024.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

4. Que el Centro Nacional de Memoria Histórica llevó a cabo el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-005-2024 conforme al marco legal vigente previsto en el Estatuto General de la Contratación Pública y normas que lo desarrollan, tal y como se exponen en los antecedentes de hecho y derecho de los actos administrativos, Resolución No. 272 de 21 de octubre de 2024, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-005-2024".

5. Que, surtidas las etapas del proceso y de acuerdo con los considerandos de la Resolución de Adjudicación No. 307 del 27 noviembre de 2024 *"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-005-2024"* se adjudicó el proceso al proponente **ITSEC SAS,** identificado con **NIT: 900.260.048-2.**

6. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución antivirus que permita la protección de servidores y equipo de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (Virus, Troyanos, Gusanos, Adware, Ransomware Y Spyware.), además, la protección de firewall de aplicaciones web (WAF) integrada con la solución de firewall actual XGS 3100 y equipos activos para mejorar la cobertura del servicio de redes de área local inalámbrica (WLAN), incluyendo, implementación, despliegue, soporte, mantenimiento y actualizaciones del software por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ficha Técnica Firewall de Aplicaciones Web (WAF)

El Centro Nacional de Memoria Histórica, requiere adquirir de una solución WAF, complementaria a la solución de firewall XGS 3100 actualmente instalada, que permita la protección de sitios web publicados en internet, contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. Se requiere que el nuevo licenciamiento de WAF entre en servicio a partir de la de fecha de instalación por dos años.

Características Funcionales
Antivirus: Doble motor antivirus, bloqueo de contenido no escaneable, como archivos cifrados o corruptos.
Threat Filters: motor de escaneo y patrones de ataque para filtrar amenazas comunes y ataques. Protección de ataques de aplicaciones Protección de ataques de inyección SQL Protección de ataques Protección contra scripts entre sitios Detección de escáner Opción de límite de tamaño de escaneo.
Cookie Signing El balanceador de carga integrado distribuye visitantes entre múltiples servidores.
URL Hardening: endurecimiento de URL estático, protege contra la reescritura de URL al firmar todas las URL en la página que está servido.
Form Hardening: endurecimiento de formularios.
Reputaringtion Filte: el filtrado de reputación de IP del remitente es la primera capa de protección contra spam, lo que le permite controlar los mensajes que llegan a través de la puerta de enlace.
Web Server Authentication para autenticación basada en formularios y autenticación básica para acceso al servidor.

Complementaria a la solución de firewall XGS 3100 actualmente instalada, que permita la protección de 590 buzones, contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. Se requiere que el nuevo licenciamiento de protección de correo electrónico entre en servicio a partir de la de fecha de instalación por dos años.

Características Funcionales
Protección de Correo Electrónico
Consola cloud
Filtros antispam
Escaneo de malware
Cloud Sandbox
Detección de URL maliciosas
Reescritura de URL en el momento del clic
Análisis de reputación
Detección de anomalías del encabezado

SPF
DKIM
DMARC
Protección de Suplantación de Identidades
Protección contra phishing por suplantación de identidad con procesamiento de lenguaje natural
Análisis de nombres para mostrar (VIP y marcas)
Verificaciones de dominios similares
Prevención de Pérdidas de Datos
Políticas DLP de múltiples reglas para grupos y usuarios individuales
Listas de control de contenido (financieros, contenidos confidenciales, información de salud y PII)
Cifrado TLS aplicado
S/MIME
Autenticación del remitente
Cifrado de mensajes y archivos adjuntos basado en push
Manejo de Mensajes
Escaneo de mensajes entrantes
Escaneo de mensajes salientes
Bandeja de entrada de emergencia
Políticas a nivel de dominio, grupo y usuario
Cuarentena de administrador y usuario
Listas de permisos/bloqueos de administradores y Usuarios
Banners de correo electrónico entrante (remitente confiable, externo, no confiable)
Sincronización de AD o sincronización de Azure AD
redireccionamiento MX

Ficha Técnica Antivirus

El Centro Nacional de Memoria Histórica, requiere adquirir la renovación del licenciamiento de la solución antivirus actualmente instalada Sophos XDR, que permita la protección de servidores y equipo de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones del software por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. El licenciamiento actual está vigente hasta el

28/11/2024, se solicita que el nuevo licenciamiento de antivirus entre en servicio desde el 29/11/2024 por dos años.

Características Funcionales
Prevención contra exploits:
Detección y prevención del mecanismo de identificación de propiedades de un sistema por parte de un exploit kit (técnica conocida como exploit kit fingerprinting) sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas.
Mitigación de vulnerabilidades conocidas, desconocidas y día cero.
Identificación de ataques post-explotación:
Identificación y prevención de intentos de escalar privilegios a nivel de Kernel. Esta protección debe de poder ser utilizada en agentes Windows, Mac y Linux.
Prevención contra malware conocido:
Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.
Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.
Debe contar con un módulo de prevención de ransomware, el cual debe evitar un proceso de encripción identificando intentos de modificación de archivos.
Prevención de malware desconocido:
Debe utilizar un modelo matemático generado a partir de aprendizaje de máquina para comparar una gran cantidad de características de un archivo ejecutable, de manera estática, para determinar si es malicioso. Esta protección debe estar disponible para sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
Escaneo de archivos ejecutables:
Permite realizar el escaneo de archivos ejecutables sin la necesidad de firmas.
Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
Permite definir el día y la hora en la cual se iniciará el escaneo.
Deberá de contar con un dashboard en nube que permite visualizar alertas generadas de distintas fuentes.
Administración y revisión de eventos:
Administración de políticas centralizado, vía una consola web.

La consola puede clasificar los eventos en tres niveles de acuerdo a su severidad: bajo, medio y alto.
La consola de administración identifica claramente los eventos que han sido reportados y/o bloqueados y aquellos que han sido detectados.
Capacidad para clasificar el estado de los incidentes, alertas en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
Permite la actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
Cuenta con integración con Active Directory para la gestión de computadoras y configuración de políticas.
Cuenta con la capacidad de poder crear políticas basadas en los perfiles creados.
Cuenta con la capacidad de poder aplicar políticas a usuarios, grupos, computadoras o unidades organizacionales de Active Directory.
Características del agente:
Windows 10 Pro (32-bit and 64-bit), Windows 10 Enterprise LTSB, Windows 10 Education, Windows 10 Update 1809, Windows 11 en todas sus versiones, Windows Server 2008 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2008 R2 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2012 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2012 R2 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2016, Windows Server Core option 2012, 2012 R2 y 2016, Windows Server 2016 todas las versiones. Windows Server 2019 todas las versiones, Windows Server 2022 todas las versiones.
OSX 10.10 (Yosemite), OSX 10.11 (El Capitan), macOS 10.12 (Sierra), macOS 10.14.
CentOS 6, CentOS 7, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 7, Suse for Enterprise 12.1, Suse for Enterprise 12.2, Ubuntu Server 12, Ubuntu Server 14, Ubuntu Server 16, Ubuntu Server 22.04.
Soporte para los siguientes ambientes virtuales: VMware ESX, Citrix XenServer, Oracle Virtualbox, Microsoft Hyper-V.
Gestión de usuarios:
IT Admin. Cuenta con permisos para ver alertas, la gestión e instalación de agentes, las acciones realizadas en la consola, los perfiles, las políticas, el control de dispositivos y las excepciones globales. Puede instalar y gestionar agentes.
Administrador de seguridad. Puede ver las políticas, perfiles, acciones tomadas en la consola, incidentes, alertas, reglas, gestión de agentes, excepciones globales y el control de dispositivos. Puede realizar ciertas acciones de configuración.
Reportes:
Permite la generación de reportes bajo demanda o programados.
La frecuencia para la generación de los reportes programados podrá ser diaria, semanal o mensual.

Tabla de cantidades de equipos finales a proteger con la solución de antivirus:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de escritorio y portátil sobre S.O. Windows.	290
2	Equipo de escritorio y portátil Sobre S.O. MAC.	10
4	Servidores Físicos y virtualizados sobre Sistema Operativo Linux	10
5	Servidores Físicos y Virtualizados mediante Hiper-V con Sistema Operativo Windows	30
Total, Máquinas		340

Ficha Técnica Access Point (WLAN) piso 30 y 31

El Centro Nacional de Memoria Histórica, actualmente cuenta con una solución de red de área local inalámbrica (WLAN) Sophos, la cual presenta algunas zonas oscuras en los pisos 1, 5, 30 y 31 que se planea cubrir mediante la instalación de 7 nuevos dispositivos Access Point (APs), que se integren al servicio WLAN actualmente en operación (APs Sophos) para su administración y gestión centralizada desde la consola Central. A continuación, se describen las características técnicas de rendimiento de los equipos WLAN a adquirir.

Características Funcionales
WLAN Standards: 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2
Management: On-premises: Firewall Cloud: Consola Central. We recommend the Wi-Fi 6/6E AP6 Series for cloud management
Radios: 1x 2.4 GHz single-band 1x 5 GHz single-band
Antennas: 4x internal 2.4 GHz antenna for Radio-0 4x internal 5 GHz antenna for Radio-1
Performance: 4 x 4:4 MU-MIMO
Interfaces: 1x RJ45 connector console serial port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet w/PoE
Power (max.): 22.4W
Power-overethernet (min.): PoE+ 802.3at
Certifications and Compliance: CB, UL, CE, FCC, ISED (IC), RCM, Anatel, EN 60601-1-2 (Medical Equipment Directive) Plenum-rated (UL2043)
Deployment: Indoor; desktop, wall, or ceiling mount
Access Point requeridos cinco (5).

Ficha Técnica Access Point Sala de Capacitaciones

Características Funcionales

WLAN Standards: 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2
Management: On-premises: Firewall Cloud: Consola Central. We recommend the Wi-Fi 6/6E AP6 Series for cloud management
Radios: 1x 2.4 GHz/5 GHz dual-band 1x 5 GHz single-band
Antennas: 2x internal dual-band antenna for Radio-0 2x internal 5 GHz antenna for Radio-1
Performance: 2 x 2:2 MU-MIMO
Interfaces: 1x RJ45 connector console serial port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet w/PoE
Power (max.): 11.5W
Power-overethernet (min.): PoE 802.3af
Certifications and Compliance: CB, UL, CE, FCC, ISED (IC), RCM, Anatel, EN 60601-1-2 (Medical Equipment Directive) Plenum-rated (UL2043)
Deployment: Indoor; desktop, wall, or ceiling mount
Access Point requeridos dos (2).

TERCERA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor CONTRATO es por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($204.888.340,00)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP número SIF 54024 del 22/07/ 2024.**

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
006 Dirección administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 195.022.639,00**
006 Dirección Administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199063-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 9.977.361,00**

PARÁGRAFO: Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor total del contrato contenido en la cláusula tercera, estos podrán ser liberados por el profesional especializado con funciones de presupuesto del CENTRO, conforme a la solicitud formal que efectué el área requirente. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

QUINTA. -FORMA DE PAGO: El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago único contra entrega y verificación de los productos objeto del presente proceso de contratación, es decir, contra entrega del licenciamiento según las especificaciones técnicas de los estudios previos, las cuales se deberán reflejar en la plataforma correspondiente y una vez presentada factura de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que **acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRÁFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad

exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.
SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del objeto contractual se realizará en la sede del CNMH ubicada en la Carrera 7 No. 32-42, Centro Comercial San Martin, Torre Norte Piso 30 y 31, Bogotá D.C.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual será hasta 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las fechas de duración del licenciamiento y de activación, los cuales deben quedar registrados en la plataforma del fabricante, sin que supere el las fechas de vencimiento del licenciamiento actual, sin perjuicio de los mantenimientos que se deben presentar con posterioridad a la terminación de la vigencia

Nota:

- Para la solución de firewall de aplicación web (WAF) y Protección de correo electrónico, el licenciamiento entrara en servicio desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento por dos años.

- Para la solución de antivirus, el licenciamiento actual está vigente hasta el 28/11/2024, se solicita que el nuevo licenciamiento de antivirus entre en servicio desde el 29/11/2024 por dos años.

Para el servicio de redes de área local inalámbrica (WLAN), se solicita que los nuevos APs se integren a la solución actual en operación y desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento se garantizando el soporte por dos años.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma SECOP II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal (cuando se haya establecido). 2) Aprobación de garantías.

PARAGRAFO ÚNICO - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones en los estudios previos, pliego de condiciones y demás que hagan parte integral del proceso de contratación y tendrá que cumplir con las siguientes

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento **SASI-005-2024,** sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
7. Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
11. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.

16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento **SASI-005-2024**, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las especificas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

2. Realizar la entrega de las licencias según lo establecido en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los (10) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, dichas licencias deben ser legalizadas en recursos físicos y previo aviso al supervisor del contrato.

3. Llevar a cabo veinticuatro (24) mantenimientos preventivos correspondientes a dos años, durante el periodo de Licenciamiento exigido en la sesión 3.2. Ficha Técnica firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN) y los mantenimientos correctivos que sean necesarios, cuando estos se den por errores en configuración, actualización del software, entre otros.

 El contratista entregará un cronograma que estipule las actividades y fechas de compromiso para la realización de los mantenimientos ofrecidos (mínimo 24).
 Dicho mantenimiento correctivo, se inicia con el reporte de un problema al contratista, quien deberá responder dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes.

En el trascurso de este tiempo (ocho horas hábiles) de respuesta se debe solucionar y reparar definitivamente el problema; en caso de que no sea posible o conveniente su reparación, se cambiará inmediatamente el equipo por otro de iguales características técnicas o superiores.
El tiempo para la solución definitiva no puede superar los treinta (30) días calendario.

4. El servicio de mantenimiento correctivo de los servicios adquiridos se deberá ofrecer On-Site, de 8:00 a.m a 5:00 p.m, sin costo adicional para el CNMH.

5. Dar cumplimiento a los tiempos de soporte pactados con la supervisión.

6. Los gastos de transporte para la entrega de la licencia que el CNMH adquiera, deben ser a cargo del CONTRATISTA.

7. Entregar los certificados de licenciamiento descritos en la "Ficha Técnica firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN)" a nombre del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, con el aval del supervisor del contrato.

8. Entregar los certificados de garantía de los Access Point (WLAN) descritos en la ficha técnica Access Point (WLAN)" a nombre del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

9. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud, durante la ejecución del contrato.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato.

11. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

12. Entregar un informe con las recomendaciones técnicas para mejorar la adopción de las mejores prácticas de seguridad de los servicios adquiridos como son: firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN).

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CENTRO. 1.- Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio; **2.-** Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato; **3.-** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual; **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato; **5.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6.-** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7.-** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.-** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el

CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9.-** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales será ejercida por un Profesional Especializado de Gestión de TIC de la Dirección Administrativa y Financiera o por quien sea designado por el ordenador del gasto, mediante escrito, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y supervisión del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.** Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el CNMH, de conformidad con el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL CENTRO, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL/LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del Centro Nacional de Memoria Histórica.

DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRCA,** por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de **EL CONTRATISTA,** cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el **CONTRATO,** por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos **EL CENTRO** queda facultado para efectuar cualquier suma por concepto que el centro adeudará a **EL CONTRATISTA** sin que ello limita la responsabilidad de esta última.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al CENTRO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52,53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente por las siguientes causales: (a.) Terminación por Mutuo Acuerdo. (b.) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos u obligaciones, según corresponda sin que medie justificación alguna. (c.) Por expiración del plazo pactado. (d) fuerza mayor y/o caso fortuito

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de lo previsto en las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO 1**. El pago o deducción de las multas no exonera al/la **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **PARÁGRAFO 3**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CNMH**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en la invitación y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por el CNMH, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a la paralización, EL CNMH, por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declara la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	(10%) del valor total del contrato.	Igual plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	(10%) del valor total del contrato.	Vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultada de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

VIGÉSIMA QUINTA. - REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL: El presente contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales y en materias específicas por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, entre otros: **1)** Estudios previos. **2)**

Anexos técnicos del proceso, oferta presentada por **ITSEC SAS,** identificado con **NIT: 900.260.048-2, 3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** los documentos que reposen en el expediente contractual en la plataforma transaccional SECOP II, **5)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO. Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Juan Diego Medina Salinas – Contratista CNMH

Reviso: Hernando Fernández Muñoz- Contratista CNMH

Revisó: Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializada CNMH
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado -Directora Administrativa y Financiera CNMH.